

Haciendolo realidad



**HARBOR REGIONAL CENTER
INFORMACIÓN PARA EL
SOLICITANTE**



Bienvenida

Gracias por consultar con un centro regional.

Si usted solicitó servicios en nuestra organización, generalmente fue porque su hijo, hija o algún otro familiar ha presentado retrasos de desarrollo. O tal vez porque el médico o la escuela del niño le sugirió que podríamos serle útiles. No importa cómo nos haya encontrado, nos complace conocer a su familia.

Este folleto lo preparamos para asistirlo a comprender el trámite de solicitud; y para que usted tenga una idea del tiempo que el proceso puede tomar.

ADMISIÓN Para que su hijo/a pueda recibir servicio y apoyo continuos en nuestro centro, el o ella debe haber recibido un diagnóstico de incapacidad del desarrollo que se considere sustancialmente incapacitante. Esto significa que debemos observar un proceso que determinara si su hijo/a reúne los requisitos. A este proceso lo llamamos “Admisión,” y a la persona del Centro Regional Harbor encargada de su coordinación: “Asesor de admisión.”

Su Asesor de admisión es un profesional especial y solicito y también su contacto principal con El Centro Regional Harbor durante el proceso de admisión. A mas tardar 15 días después del primer contacto suyo con nosotros, su Asesor de admisión deberá hacer una cita y reunirse con usted.

INCAPACIDADES DEL DESARROLLO Como se mencionó

anteriormente, para que su hijo/a califique para recibir nuestros servicios debe haber recibido un diagnóstico de incapacidad del desarrollo. A continuación definimos brevemente este término ya que no es conocido por todos.

Se le llama incapacidad del desarrollo al trastorno por causa de retraso mental, parálisis cerebral, epilepsia, autismo, o alguna otra invalidez relacionada. Dicho trastorno debió haberse originado antes de los dieciocho años (lo que significa que comenzó durante el periodo de “desarrollo” de la persona, aunque en este momento sea mayor de dieciocho años de edad.) Este trastorno también debe ser “sustancialmente incapacitante” para la persona.

Hay personas que sufren accidentes serios después de los 18 años que le podrían causar graves lesiones cerebrales. Aunque su estado médico es parecido a una incapacidad del desarrollo, no califican para recibir servicios en El Centro Regional Harbor porque su estado comenzó después de los 18 años de edad.

Otras personas en efecto han recibido un diagnóstico de parálisis cerebral o epilepsia o retraso mental, etc. - pero con efectos tan leves que pueden desenvolverse bien en casi todos los aspectos de la vida. Y como su estado no les resulta “sustancialmente incapacitante,” tampoco califican para los servicios del Centro Regional Harbor.

Existen incapacidades de aprendizaje o enfermedades mentales que podrían confundirse con una incapacidad del desarrollo. Por si solas, no constituyen motivo para calificar para recibir servicios del Centro Regional Harbor.

Como se puede apreciar, no siempre resulta simple llegar a la conclusión que alguien sufre de una incapacidad del desarrollo.



Ordinograma

PASO NÚMERO 1	PASO NÚMERO 2	PASO NÚMERO 3	PASO NÚMERO 4	PASO NÚMERO 5
<p>Usted se comunica por primera vez con el Centro Regional Harbor. El Asistente de Admisión de HRC le toma ciertos datos básicos.</p>	<p>Dentro de un plazo de dos días hábiles, el Asesor de Admisión de HRC lo llama y hace una cita para reunirse con usted.</p>	<p>Dentro de un plazo de 15 días el Asesor de Admisión se reúne personalmente con usted para informarse acerca de su familia, los antecedentes del desarrollo y requisitos especiales.</p>	<p>La evaluación necesaria para determinar si califica para recibir servicios se completa dentro de los 75 días de su contacto inicial. Usted recibirá una carta en la que se le informa si cumple o no los requisitos para recibir servicios continuos en HRC.</p>	<p>Si cumple los requisitos, se le asignará un consejero de HRC que se comunicará con usted dentro de los 30 días. Si no cumple los requisitos, le recomendarémos otros recursos de asistencia en su comunidad.</p>



EVALUACION Y DIAGNOSTICO La parálisis cerebral y la epilepsia casi siempre son diagnosticadas por un médico. El retraso mental y el autismo a menudo también los diagnostica un médico; pero generalmente los confirma, además, un psicólogo.

Tal vez a su hijo lo haya revisado un médico o un psicólogo recientemente y ya haya recibido el diagnóstico. De ser así, y si el informe contiene detalles suficientes para determinar si existe una invalidez sustancial, es posible que no sea necesario realizar más evaluaciones formales. Sin embargo, cuando las pruebas anteriores se hubieran hecho mucho tiempo antes, será necesario actualizarlas. También es posible que no podamos obtener reproducciones de los resultados sin demoras. En estos casos es posible que debamos repetir las evaluaciones necesarias. Esperamos que esto no le resulte a usted un inconveniente; ya que no dudamos que usted desea que estemos seguros de nuestro diagnóstico.

HONORARIOS Las pruebas y los demás servicios efectuados durante el proceso de admisión se realizan sin cargos para su familia o su hijo. Sin embargo si el miembro de su familia tiene seguro o Medi-Cal, podríamos solicitar

que los profesionales encargados de la evaluación envíen la cuenta por honorarios a su seguro o a Medi-Cal antes de enviarnos la factura.

COMO PUEDE LISTED ASISTIR DURANTE

EL PROCESO No deje de asistir a las citas que tenga con nosotros, o notifíquenos con tiempo si piensa que no podrá asistir a una cita programada. Además, para ahorrar tiempo, trate de tener disponible la información que hayamos solicitado (coma el acta de nacimiento de su hijo, numero de seguro social, los datos sobre el seguro o Medi-Cal, las copias del historial medico, etc.)

Además, será útil que nos proporcione el nombre y dirección de los profesionales que hayan revisado a su hijo. Con el consentimiento de usted, solicitaremos por escrito reproducciones de los expedientes de ellos y si los recibimos puntualmente, es posible que no sea necesario repetir las evaluaciones que ya fueron realizadas. Si usted cambia de dirección o de número telefónico, no deje de notificarnos.

DETERMINACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

DE REQUISITOS Después de la entrevista con su Asesor de Admisión y una vez que hayamos recibido o realizado las evaluaciones necesarias, podremos decidir si cumple los requisitos de servicio. Esto debe ocurrir dentro de los 60 días de su primera reunión con su Asesor de Admisión.

Si la decisión es que su hijo califica para recibir servicios continuos, su Asesor de Admisión le notificará por teléfono y por correo. Si la decisión es que su hijo no califica, también será notificado por teléfono y por correo y junto con la notificación se le proporcionarán recomendaciones para atención complementaria u otro servicio en el que podría estar interesado.

Usted puede ver y obtener una copia de las evaluaciones que hayamos realizado tanto si su hijo califica o no para recibir servicios. Si desea recibir copias, hable con su Asesor de Admisión. De lo contrario todas las copias de los informes se mantienen en nuestro expediente. Si tiene alguna pregunta sobre las pruebas que hemos realizado,

solicite una reunión con el personal clínico a través de su Asesor de Admisión. Ellos le explicaran los resultados y contestaran sus preguntas.

APELACIONES En algunos casos, las personas no están de acuerdo con nuestra decisión que sus hijos no califican para recibir servicios en El Centro Regional Harbor. Junta con la notificación que recibe por escrito se incluye información sobre la forma en que puede apelar esta decisión. Le recomendamos que presente una apelación si considera que fue una decisión incorrecta.

PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS

Cuando se le notifique que su hijo califica para recibir servicios del Centro Regional Harbor, también se le dará el nombre del Consejero regular del Centro Regional Harbor para su familia (será una persona distinta al Asesor de Admisión). Su Consejero se reunirá con usted en las 30 días siguientes a la notificación para preparar un plan para su hijo.

La planificación de los servicios es distinta para cada persona ya que cada persona que atendemos tiene requisitos y preferencias singulares.

Su Consejero le entregará un folleto que le dará una idea general de los tipos de servicios y apoyo que ofrece El Centro Regional Harbor para quienes califican. Su Consejero hablará y se reunirá con usted regularmente. Juntas modificarán los planes y servicios a medida que cambien los requisitos y las prioridades de su familia.

GRACIAS Esperamos que esta información le haya resultado útil durante el proceso de admisión de su hijo. Recuerde, si tiene alguna pregunta, no deje de llamar a su Asesor de Admisión.

Gracias por haberse comunicado con El Centro Regional Harbor. Nos interesa su opinión sobre nuestros servicios. Si desea felicitar a alguno de nuestro personal, hacer algún comentario sobre los servicios que recibió o presentar una queja, por favor escribanos.

Patricia Del Monico
Directora Ejecutiva
Harbor Regional Center
Torrance, CA 90503



HARBOR DEVELOPMENTAL DISABILITIES FOUNDATION, INC.
21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503
(310) 540-1711 www.harborrc.org